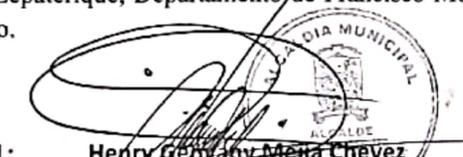




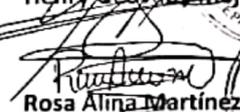
## ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Lepaterique, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, por unanimidad de votos, Acordó y Aprobó: Haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, y en Sesión celebrada en fecha nueve de octubre del 2024, Acta No.19/2024 emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**: Emitir Ley Seca, en virtud de lo solicitado por la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de Vallecillos, Fuerzas Vivas y la Comunidad en general, Ley Seca que comprende a partir del día once del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), hasta segunda orden. por lo tanto, todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, así como, cantinas y pulperías, etc., deberán colocar un Rótulo en sus Locales, indicando que por Orden de la Municipalidad, se impone la Ley Seca, con el propósito de propiciar la tranquilidad de los habitantes de la comunidad de Vallecillos, Aldea de Culguaque de este Municipio y asegurar la vida y seguridad de las personas.- El incumplimiento a esta ordenanzas será sancionado a las personas que se encuentren en estado de embriaguez y los negocios con una multa de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00)** La presente Ordenanza Municipal, es de Ejecución inmediata y tiene su fundamento legal, en los Artículos: 13, Numeral 10, 47, Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Comunidad de Vallecillos, Aldea de Culguaque, es de acatamiento irrestricto, caso contrario, se aplicarán a los infractores de esta disposición, una multa pecuniaria ya indicada, como el cierre temporal del establecimiento, según sea la gravedad del caso. **CUMPLASE** Dada en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ALCALDE MUNICIPAL:

  
 Henry Gerardo Mejía Chevez

VICE-ALCALDESA:

  
 Rosa Alina Martínez

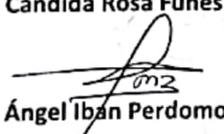
REGIDOR PRIMERO:

  
 Andrés Abelino Servellón Lagos

REGIDOR SEGUNDO:

  
 Cándida Rosa Funes

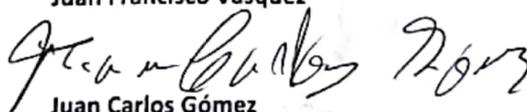
REGIDOR QUINTO:

  
 Ángel Iban Perdomo

REGIDOR SEXTO:

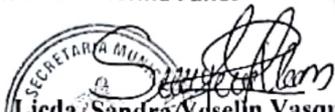
  
 Juan Francisco Vasquez

REGIDOR SEPTIMO:

  
 Juan Carlos Gómez

REGIDOR OCTAVO:

  
 María Victorina Funes

  
 Licda. Sandra Yselin Vasquez Martínez  
 Secretaria Municipal